

Rio Grande, 20 de septiembre 2023.-

VISTO el Expediente Nº58682-ms/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita solicitud de renglones desiertos de la licitación privada 03/2023-expediente 40609/2023 para la cobertura de consumo de 90 días, mediante nota de pedido N°166/23.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. Nº1562/2023 obrante en adjunto Nº15, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa Nº119/23.

Que se publicó la compra directa N°119/2023 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°24, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, MG PHARMACORP S.R.L, SAWKO ILIANA CONSTANZA, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°45, del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas por las firmas MG PHARMACORP S.R.L. CUIT N°: 30-70818609-7; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT N°: 30-70765329-5 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°38.

Que en orden Gen N° 59 obra correo electrónico de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT N°: 30-70765329-5, indicando el retiro de su oferta por lo que resultan fracasado los renglones N° 02, 03, 04,05, 06, 07, 08, 09.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$764.000,00).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la, Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 18 inciso a), Ley Nº 1465, Decretos Provinciales Nº674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I-III y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004, Nº 1015, Decreto Provincial Nº 1742/15, Nº188/23, Nº565/23 Anexo III y Resolución M.S. Nº 1325/19.

Por ello:

LA DIRECION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°119/2023 Se tramita Solicitud de renglones desiertos de la licitación privada 03/2023- expediente 40609/2023 para la cobertura de consumo de 90 días ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado los Renglones N°02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS9015 - U.G.C. MS9015 - Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº 1981/2023.

HRRG D.M Vandsa F. Pacheco Borquez Vandsa F. Pacheco Borquez 23484525:00 Les 2484525:00 Drectora Administrativa Drectora Administrativa Hospital Regional Rio Grande



ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
MG PHARMACORP S.R.L C.U.I.T N°30-70818609-7	N° 01	\$ 764.000,00
	TOTAL	\$ 764.000,00

Directora Administrativa Hospital Regional Rio Grande

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº 1981/2023.-

HRRG

D.M

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por AGENTE MENCIA DAIANA BELEN Gobierno de Tierra del Fuego AGENTE DIV COMPRAS DEL HRRG 20/09/2023 12:03